

**COMENTARIOS FUNDACIÓN KARISMA
PROYECTO DE LEY 043/25 SENADO -
324/25 CÁMARA:**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA
INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN
COLOMBIA PARA GARANTIZAR SU
DESARROLLO ÉTICO, RESPONSABLE,
COMPETITIVO E INNOVADOR”**

Fundación
Karisma





¿QUIÉNES SOMOS?

Karisma es una organización de la sociedad civil que busca asegurar que las tecnologías digitales protejan y avancen los derechos humanos fundamentales y promuevan la justicia social. Para ello, realizamos actividades de investigación, capacitación y acciones de incidencia para enfrentar los desafíos que plantean los entornos digitales a través de un trabajo estructurado en cuatro líneas temáticas: democratización del conocimiento y la cultura, participación cívica, autonomía y dignidad e inclusión social.

Además, contamos con dos laboratorios que trabajan transversalmente en temas específicos, el K+LAB, nuestro laboratorio de privacidad y seguridad digital y el laboratorio de apropiación tecnológica.

Fundación
Karisma



Desde Fundación Karisma presentamos los siguientes comentarios al proyecto de ley acumulado sobre inteligencia artificial (PL 043/2025 Senado – 324/2025 Cámara), a partir de nuestra experiencia en el análisis de sistemas de focalización de subsidios y en investigación sobre identidad digital y biometría en Colombia.

UN AVANCE CON LÍMITES: ENFOQUE DE RIESGOS Y DEBILITAMIENTO REGULATORIO

El proyecto introduce un elemento valioso al adoptar un enfoque basado en riesgos, diferenciando los usos de la inteligencia artificial según su potencial de daño. En particular, resulta acertada la inclusión como de alto riesgo de sistemas relacionados con el acceso a prestaciones públicas, la aplicación de la ley y la identificación biométrica remota. Esta clasificación es consistente con estándares internacionales y permite priorizar la atención regulatoria en los contextos de mayor impacto sobre derechos.

Sin embargo, este avance convive con un problema de diseño relevante: el componente regulatorio se debilita de manera sistemática en la ponencia. La sustitución de verbos imperativos por formulaciones facultativas transforma obligaciones en posibilidades, reduciendo la exigibilidad de los compromisos estatales. Aunque esta decisión puede responder a consideraciones fiscales o de implementación, su efecto acumulado es que muchos de los mandatos del proyecto quedan sujetos a discrecionalidad, lo que históricamente ha implicado bajos niveles de cumplimiento en la práctica institucional.

ASIMETRÍA Y FALTA DE CONTROLES EFECTIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO

Una de las principales preocupaciones es la asimetría en el régimen de responsabilidades. El proyecto establece un esquema sancionatorio que recae principalmente sobre actores privados, mientras que el incumplimiento por parte de entidades públicas se remite a mecanismos disciplinarios generales. Esta diferencia es problemática si se considera que los sistemas de alto riesgo identificados por el propio proyecto; como la focalización de subsidios, la vigilancia, la administración de justicia o la identificación biométrica; son desplegados principalmente por el Estado.

En su configuración actual, el proyecto crea un escenario en el que el principal implementador de sistemas de alto riesgo enfrenta menores niveles de control efectivo. Esto no solo debilita la protección de derechos, sino que también puede afectar la legitimidad de la adopción de estas tecnologías en el sector público.



A esto se suma el diseño de las evaluaciones de impacto, previstas en el artículo correspondiente, que se configuran como ejercicios cerrados: son realizadas por los propios implementadores, sin obligación de publicación, sin mecanismos de participación de las personas potencialmente afectadas y sin instancias de revisión independiente. En estas condiciones, las evaluaciones pierden su potencial como herramientas de prevención de riesgos y rendición de cuentas, y se convierten en ejercicios formales con bajo impacto real.

FALTA DE ARTICULACIÓN NORMATIVA Y NECESIDAD DE COHERENCIA

El proyecto tampoco se articula de manera clara con desarrollos normativos recientes en Colombia que ya han avanzado en la materia. Existen instrumentos que establecen estándares más exigentes en términos de transparencia, supervisión y participación, y que deberían servir como base para este marco regulatorio.

En particular, resulta clave su articulación con la Ley 2502 de 2025, que ordenó al Gobierno nacional formular una política pública en inteligencia artificial orientada a prevenir el engaño y el daño. A la fecha, no es claro el estado de avance de esta política ni cómo dialogará con las disposiciones del proyecto en discusión. Esta falta de claridad puede derivar en duplicidades, vacíos o incluso contradicciones normativas.

La construcción de un marco regulatorio coherente requiere no solo nuevas normas, sino también la integración efectiva de los instrumentos ya existentes, evitando la fragmentación del ecosistema regulatorio.

PROPUESTAS PARA FORTALECER EL PROYECTO

En este contexto, proponemos tres ajustes concretos orientados a fortalecer la efectividad del proyecto.

Primero, que las evaluaciones de impacto de sistemas de alto riesgo implementados por el sector público sean de carácter público e incorporen mecanismos de participación de las comunidades afectadas. Esto permitiría alinearlas con estándares ya existentes en el país y reforzar su función como herramientas de control democrático.

Segundo, que la ley establezca condiciones mínimas para la participación de la sociedad civil en el Comité Intersectorial previsto en el proyecto. Actualmente, la participación está contemplada pero su diseño se difiere a un desarrollo reglamentario sin fijar criterios básicos, lo que puede dejar su implementación a discreción del gobierno de turno.



Tercero, que se incorporen disposiciones orientadas a fortalecer capacidades institucionales clave. Esto incluye aspectos como la trazabilidad y comprensibilidad de los contratos de adquisición de sistemas de IA en plataformas de contratación pública, la eliminación de reservas sobre el funcionamiento de algoritmos estatales y el desarrollo de capacidades efectivas de auditoría por parte de las entidades que adquieren estas tecnologías. Sin estas condiciones, nociones como la soberanía tecnológica corren el riesgo de quedarse en el plano discursivo.

BIOMETRÍA, SEGURIDAD Y VACÍOS ESTRUCTURALES

En relación con el uso de inteligencia artificial en contextos de seguridad, es importante señalar que el despliegue de sistemas de identificación biométrica en Colombia ha avanzado principalmente por vía contractual, sin contar con un marco legal coherente ni con evaluaciones adecuadas de necesidad y proporcionalidad, tal como lo exige la jurisprudencia constitucional para el tratamiento de datos sensibles.

Aunque el proyecto acierta al clasificar la identificación biométrica remota en tiempo real como de riesgo crítico, el problema de fondo es anterior y más amplio: actualmente no existe un marco integral que regule los sistemas de identificación biométrica que ya operan en el país. En este sentido, el proyecto debería, como mínimo, evitar agravar este vacío y procurar su articulación con estándares constitucionales existentes.

CONCLUSIÓN

La regulación de la inteligencia artificial no es un obstáculo para su desarrollo, sino una condición para su adopción legítima. Así como otros sectores han demostrado que la regulación fortalece la confianza pública, en el caso de la IA contar con reglas claras, exigibles y coherentes; especialmente para el sector público; será determinante para garantizar que estas tecnologías se implementen de manera compatible con los derechos fundamentales. Sin esa base, el riesgo no es solo de ineficacia regulatoria, sino de pérdida de confianza en las instituciones que las implementan.

